



“Universidades Públicas Solidarias”

ANEXO I

BASES, PAUTAS Y CONDICIONES

PROGRAMA DE VOLUNTARIADO
CONVOCATORIA 2021



1. Introducción

El Programa de Voluntariado Universitario, desarrollado por la Subsecretaría de Fortalecimiento de las Trayectorias Estudiantiles del Ministerio de Educación de la Nación, se inscribe dentro de un proyecto que considera a la Educación Superior prioritaria para el crecimiento de un país en todos sus aspectos y que, por ello, debe ser un medio para la producción de conocimiento y su democratización.

Desde el año 2006 el Programa de Voluntariado Universitario, hasta su interrupción, constituyó una oportunidad para fortalecer las experiencias de abordaje profesional a problemáticas sociales complejas, donde las universidades pusieron a disposición su trabajo y su conocimiento con el objeto de contribuir a mejorar la calidad de vida de los miembros de las comunidades en las que se insertan. Generando, con el trabajo conjunto, una sinergia entre los conocimientos académicos y los saberes populares para lograr mayores beneficios para toda la sociedad.

La Universidad Pública en nuestro país puede y, sobre todo, debe asumir un papel protagónico en el desarrollo de las comunidades en donde se establecen a través de prácticas de vinculación social, orientadas a construir una sociedad más justa y participativa. Con la presente convocatoria se espera fortalecer la integración del conocimiento generado en las Universidades con las problemáticas más urgentes de nuestro país. De esa manera, se busca hacer un aporte para que las actividades realizadas por las y los estudiantes, docentes, graduados y no docentes estén orientadas a trabajar junto a la comunidad de la cual son parte integrante las Universidades.

2. Objetivos

- Profundizar la vinculación de las Universidades Públicas Nacionales y Provinciales, e Institutos Universitarios Nacionales con las comunidades en las cuales se producen intercambios, a través de propuestas orientadas a mejorar la calidad de vida de su población.

- Incentivar el compromiso de la comunidad universitaria con la realidad social, promoviendo su participación solidaria, orientada al desarrollo de sus capacidades en pos de mejorar su entorno.
- Fomentar el desarrollo de acciones concretas, articuladas con diferentes actores sociales, que permitan a las y los estudiantes el ejercicio de la asociatividad y la práctica solidaria concreta obteniendo, a su vez, experiencias que retroalimentan sus ideas, conocimiento, actitudes y su participación en la sociedad.

3. Convocatoria Anual 2021

La presente Convocatoria, de carácter público y abierto, llama a presentar proyectos que busquen incentivar:

- El compromiso de las y los estudiantes de nivel superior universitario con el medio social y los territorios;
- Promover la relación dialógica con las organizaciones de la sociedad civil y la comunidad universitaria;
- Incentivar la sistematización de las experiencias de prácticas solidarias;
- Fortalecer la participación de las y los estudiantes en la promoción de derechos fundamentales en la construcción de una Patria para todos y todas.

4. Pautas para la presentación de proyectos

Participan de la siguiente convocatoria proyectos actualmente en curso, proyectos que se desarrollaron en algún momento desde la universidad y/o proyectos nuevos.

Los proyectos deben ser diseñados e implementados por equipos integrados por:

- Estudiantes regulares de Universidades Nacionales, Provinciales e Institutos Universitarios Nacionales. Cada proyecto debe contar con un mínimo de diez (10) estudiantes universitarios, pudiendo pertenecer a una o más carreras.

Se espera que tanto estudiantes como docentes participen en todas y cada una de las etapas del Proyecto: diseño, ejecución, evaluación, etc.

- Docentes, investigadoras/es y extensionistas de materias afines a las carreras que prosiguen las y los estudiantes. Las y los docentes e investigadores/as que participen pueden pertenecer a una o más cátedras, departamentos, institutos de las Universidades o equipos de investigación o extensión.

Entre las y los docentes, extensionistas o investigadoras/as que participan deberá designarse un responsable del proyecto. El mismo debe ser docente titular, adjunta/o, asociada/o o jefa/e de trabajos prácticos.

Los proyectos deberán contar con el compromiso manifiesto de terceros interesados en su implementación, mediante la firma de una Acta Compromiso. Se entiende por terceros a Gobiernos Provinciales, Municipios, Entidades Intermedias, Cooperativas, Asociaciones Civiles, Organismos del Sector Público, Organizaciones Sociales, etc.

5. Ejes temáticos

Los ejes temáticos, detallados a continuación, reflejan la visión estratégica desde la cual la Subsecretaría de Fortalecimiento de Trayectorias Estudiantiles acompaña el desarrollo nacional, con un enfoque federal y atendiendo aquellos temas que promueven mejoras en la calidad de vida de la población. Los mismos se presentan de manera enunciativa, no excluyente. Cada equipo podrá seleccionar la línea que considere pertinente, con su correspondiente justificación.

5.1. Economía Popular

- Mejoramiento de procesos productivos, cadenas de producción y comercialización e impacto ambiental en unidades productivas de la economía popular
- Mejoramiento de capacidades (técnicas, productivas y legales) de empresas recuperadas por sus trabajadores



- Desarrollo o fortalecimiento de estrategias educativas destinadas a los trabajadores del sector y sus familias
- Desarrollo o fortalecimiento de estrategias de capacitación destinadas a los trabajadores del sector
- Organización social y economía del cuidado

5. 2. Seguridad Alimentaria

- Acceso a la alimentación
- Fomento de la nutrición saludable
- Alimentos sustentables o sostenibles
- Fortalecimiento de redes locales de comercialización
- Alimentación materno infantil/adultos mayores/personas con discapacidad
- Capacitación de Promotoras y Promotores de Seguridad Alimentaria y Nutricional
- Mejoramiento de las prestaciones de alimentación y nutrición en el sistema educativo

5.3. Ambiente

- Reciclaje / Reutilización / Reducción de residuos
- Procesos productivos sustentables
- Energías sustentables
- Educación ambiental

5.4. Género y sexualidades

- Educación Sexual Integral (ESI)
- Prevención y asistencia frente a situaciones de violencia de género

- Diversidades
- Nuevas Masculinidades
- Estrategias para la transversalización de la perspectiva de género en los ámbitos educativos

5.5. Ampliación y consolidación de derechos

- Discapacidad
- Contexto de Encierro
- Acceso a la justicia
- Hábitat, vivienda e infraestructura
- Consumo problemático de sustancias
- Actividades socio-recreativas y deporte socio-comunitario
- Fortalecimiento del deporte universitario
- Promoción de la Salud. Atención Primaria de la Salud. Atención de las problemáticas vinculadas a la salud individual y/o social.

5.6 Cultura, Comunicación y Educación

- Arte y cultura
- Tecnologías de la Información y Comunicación
- Prácticas comunicacionales
- Innovación y desarrollo educativo

6. Evaluación de los proyectos

Los Proyectos serán evaluados por un Comité Evaluador, integrado por especialistas con antecedentes académicos y profesionales relevantes en el campo de

la formulación, ejecución y evaluación de proyectos de extensión y en las diferentes áreas temáticas propuestas.

Los proyectos serán calificados y ordenados por dicho Comité, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Relevancia y pertinencia.
- Eje temático.
- Impacto en la población destinataria.
- Cobertura.
- Originalidad: propuestas novedosas.
- Claridad y coherencia en la formulación del proyecto.
- Diagnóstico preciso y relevante de la problemática a abordar por el proyecto.
- Factibilidad (coherencia entre el plan de trabajo, el presupuesto y los plazos propuestos).
- Interdisciplinariedad.
- Propuesta de Sistematización de experiencias.
- Compromiso de participación de organismos gubernamentales o no gubernamentales en el desarrollo del proyecto.
- Articulación de las actividades con otros espacios de la formación (trabajo de campo, prácticas preprofesionales, créditos u otros) o con proyectos de extensión o investigación afines a la temática abordada.

Una vez evaluados, los proyectos son aprobados mediante Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias y son publicados en la web oficial y en las redes sociales del Programa.

El Programa brindará a las y los participantes orientación permanente para la implementación de los proyectos que resultaron aprobados.

7. Financiamiento

El Programa financiará hasta \$120.000 por proyecto. Los fondos son girados a las respectivas Universidades, en la cuenta que la Secretaría de Políticas Universitarias tiene establecida para transferencias, y serán rendidos conforme las pautas de rendición de la Resolución Ministerial N° 600/21. Se recomienda tener en cuenta esta normativa al momento de confeccionar el presupuesto del Proyecto. El pago se realiza cuando se aprueban los proyectos a través de una Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias, transfiriendo a las Universidades el 100% del presupuesto otorgado.

Además, el Rector/a o máxima autoridad de la Universidad deberá firmar una carta compromiso, se encuentra un modelo como anexo II en el Reglamento de Programa (RM N° 545/13), para hacer efectiva la participación de esa casa de altos estudios en la presente convocatoria. Al promediar la ejecución del proyecto, se deberá entregar un informe técnico de avance y, con la rendición del financiamiento, un informe técnico final.

El financiamiento podrá utilizarse para solventar los siguientes gastos:

7.1. Gastos Corrientes

- Productos alimenticios, productos de papel, cartón e impresos y otros elementos de limpieza, útiles de escritorio, útiles de medicina y laboratorio.
- Pasajes y Viáticos Reintegro de gastos de alojamiento y comidas.
- Publicidad y Propaganda Imprenta, publicaciones, material de difusión, etc. Servicios comerciales y financieros.

7.2. Gastos de capital

- Maquinaria y equipo. En estos conceptos no podrá gastarse más del 20% de los recursos asignados.

La inclusión en el presupuesto de cualquier bien de uso superior a los \$15.000 deberá estar justificada en función del tipo de acciones a realizar por el proyecto, conforme a lo establecido por la Resolución Ministerial N° 600/21.

El financiamiento otorgado por el Programa tiene por objetivo fundamental posibilitar el desarrollo de actividades universitarias fuertemente vinculadas con la comunidad. No se financiarán gastos vinculados a viajes a Congresos, Jornadas o similares; pasajes aéreos; honorarios para estudiantes, docentes y/o profesionales; becas; donaciones o retribuciones; gastos en el exterior y alquiler de inmuebles.

8. Seguimiento y Control de los proyectos

La Subsecretaría de Trayectorias Estudiantiles es la responsable de realizar el seguimiento y control de los proyectos. Con este propósito, la Secretaría analiza los informes de avance y finales presentados por los equipos de voluntarios, realiza visitas a las distintas comunidades beneficiadas o solicita informes de ejecución a personas, instituciones u organizaciones públicas y privadas.

El subsidio podrá ser anulado parcial o totalmente por la Subsecretaría de acuerdo con un informe fundado en el que se ponga de manifiesto que el proyecto no se desarrolla de acuerdo con el plan aprobado o que los recursos solicitados no se utilizan correctamente. Para realizar el seguimiento, se propone generar de manera paulatina un diálogo fluido con los distintos actores que participan de los proyectos, de modo tal de incorporar la percepción de los destinatarios, participantes y organizadores; desarrollar un espacio de colaboración e integración; transparentar la información; generar conocimiento que será aprovechado por otras experiencias similares futuras; etc.

8.1 Aceptación

Todos los participantes aceptan las Bases y Condiciones para la selección de proyectos de la Convocatoria “Universidades Públicas Solidarias”. La selección de los proyectos y las resoluciones de la Comisión no serán susceptibles de recurso alguno.

La Subsecretaría de Trayectorias Estudiantiles comunicará a las instituciones universitarias cuyas propuestas hayan sido seleccionadas, sobre las condiciones particulares para la ejecución de los proyectos.

9. Certificaciones

Cada universidad deberá extender constancia de la práctica de los proyectos realizada a cada uno de los alumnos que hayan participado de la experiencia.

10. Publicidad de los proyectos

En todas las publicaciones y en los materiales de difusión o promoción a que den lugar los resultados totales o parciales logrados con apoyo del financiamiento deberá citarse explícitamente dicho aporte, mencionando que el proyecto en cuestión es financiado por el Programa de Voluntariado, Subsecretaría de Fortalecimiento de Trayectorias



Estudiantiles, Secretaría de Políticas Universitarias, Ministerio de Educación de la Nación Argentina. Para la realización de piezas gráficas, se deben descargar los logos oficiales desde los sitios del Ministerio destinados a tal fin.

11. Cronograma

La actual convocatoria se cerrará durante el mes de agosto de 2021 para la presentación de proyectos. Cumplido el cierre de la presentación, es competencia de esta Subsecretaría la posibilidad de extender el plazo de presentación de proyectos, por hasta un máximo de TREINTA (30) días corridos.

12. Web para Inscripción

El sistema de inscripción de proyectos fue rediseñado. La plataforma es totalmente nueva, por lo que todos los que quieran inscribirse, deberán crear un nuevo usuario (los usuarios de años anteriores ya no serán válidos).

Link <http://voluntariado.siu.edu.ar/2021>.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Bases de la Convocatoria Anual 2021 - Programa de Voluntariado Universitario

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.